

**Escuela Normal de Educación Preescolar**

Licenciatura en educación preescolar

Ciclo escolar 2020-2021

 **CUARTO SEMESTRE**

**“DERECHOS Y EDUCACION PARTICULARES PARA LOS NIÑOS”**

**Docente:** Daniel Díaz Gutiérrez

**Alumnas**:

Sahima Guadalupe Beltrán Baladran #3

 Ana Sofía Segovia #19

**Curso:** filosofía

2 B

**Propósito:** en esta unidad los estudiantes analizaran y reflexionaran acerca de los propósitos del sistema educativo y la formación de ciudadanos, construirán argumentos y justificaciones con base en las tesis centrales de las diferentes posturas correlacionándolas con los derechos derivados de las distintas leyes que rigen la educación en nuestro país.

**UNIDAD DE APRENDIZAJE III. EDUCACIÓN Y SOCIEDAD.**

* Orienta su actuación profesional con el sentido ético- valoral y asume los diversos principios y reglas que aseguran una mejor convivencia institucional y social. En beneficio de los alumnos y la comunidad escolar.
* Usa los resultados de la investigación para profundizar en el conocimiento y los procesos de aprendizaje de sus alumnos.

16 DE JUNIO DEL 2021.



**Los Propósitos del sistema educativo y la formación de ciudadanos de acuerdo con lo planteado:**

El **sistema educativo** es una estructura de enseñanza integrada por un conjunto de instituciones y organismos que regulan, financian y prestan servicios para el ejercicio de la educación según políticas, relaciones, estructuras y medidas dictadas por el Estado de un país. Dentro de este sistema existe un propósito el cual es:

El propósito de la educación es contribuir a formar ciudadanos libres, participativos, responsables e informados, capaces de ejercer y defender sus derechos, que participen activamente en la vida social, económica y política de México. Es decir, personas que tengan la motivación y capacidad de lograr su desarrollo personal, laboral y familiar, dispuestas a mejorar su entorno social y natural, así como a continuar aprendiendo a lo largo de la vida, en un mundo complejo que vive cambios vertiginosos. Esto para lograr que los ciudadanos puedan:

* Expresar y comunicar correctamente, oralmente y por escrito, con confianza y eficacia, sabe identificar ideas clave en textos para inferir conclusiones; emplea el pensamiento hipotético, lógico y matemático para formular y resolver problemas cotidianos y complejos.
* Conocer y respetar a sí mismos, asuman y valoren su identidad, reflexionen sobre sus propios actos, conocer sus debilidades y fortalezas, y confiar en sus capacidades; es determinada y perseverante; reconocer como iguales en dignidad y en derechos a todos los seres humanos, y empanizar al relacionarse con otras personas y culturas.

"La educación puede colaborar en la construcción del ciudadano estimulando en éste las condiciones personales necesarias para el ejercicio activo y responsable de su papel como miembro de la polis: la racionalidad, la autonomía del pensamiento y de las virtudes cívicas, el pensamiento crítico” además la educación cívica, educación para la ciudadanía, civismo o formación cívica (o incluso formación ciudadana) es un tipo de educación dirigida a las relaciones sociales que busca fortalecer los espacios de convivencia social entre las personas. Esto es importante ya que si bien, la formación ciudadana es un aspecto clave en la educación a lo largo de la vida de todo individuo que crece y se construye en una sociedad; su relevancia en la educación secundaria y bachillerato es de resaltar, debido a que en esta etapa del desarrollo humano.

**La importancia que tienen las diferentes posturas sobre los derechos a la educación en México que tienen los ciudadanos**

Toda persona **tiene derecho a la educación**, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de actitudes. El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades. El derecho a la educación se establece de dos maneras, mediante los instrumentos normativos internacionales y mediante el compromiso político de los gobiernos. Existe un marco internacional, sólido formado por convenios y tratados, para proteger el derecho a la educación, y los Estados que lo suscriben se comprometen a respetar, proteger y cumplir con este derecho. “La educación es un derecho y un servicio de vital importancia para sociedades como la nuestra, por su relación con la erradicación de la pobreza, el desarrollo humano y la construcción de una sociedad democrática.”

Dentro de la educación existen diferentes posturas, las de los ciudadanos, la del gobierno, las leyes etc. La importancia de esto es que podemos ver los puntos de vista de cada uno de ellos, los argumentos que explayan ellos mismos acerca del derecho a la educación. Como los es:

**La Constitución Política de México**

Las tres primeras frases del artículo 3 Constitucional afirman: "Todo individuo tiene derecho a recibir educación”. El Estado federación, estados, municipios impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. Dentro de la UNESCO se establece que cualquier persona tiene derecho a la educación y si no se cumple con esta ley la institución puede tener consecuencias legales.

**Los derechos que emanan las leyes que rigen la educación en nuestro país.**

Regula la educación que imparten el Estado-Federación, entidades federativas y municipios, sus organismos descentralizados, y los particulares. Establece que todo habitante del país tiene iguales oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional.

Las leyes que rigen nuestro país en la educación son:

LEY General de Educación. LEY Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación. LEY General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. LEY General de Educación Superior, La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles de preescolar

La educación superior, por su parte, es reglamentada por la Ley 30 de 1992 que define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.

Estas dos leyes indican los principios constitucionales sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, por su parte, las condiciones de calidad que debe tener la educación.

 El Decreto 2566 de 2003 reglamentó las condiciones de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, norma que fue derogada con la Ley 1188 de 2008 que estableció de forma obligatoria las condiciones de calidad para obtener el registro calificado de un programa académico, para lo cual las Instituciones de Educación Superior, además de demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas.

Esta normatividad se complementa con la Ley 749 de 2002 que organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, amplía la definición de las instituciones técnicas y tecnológicas, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica.